SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de
Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gi-
braltar de Vizcaya y de Molina &c. A vos el nuestro Corregidor de la ciu-
dad de Murcia y Lorca y vuestro lugartheniente en el dicho officio que hordinariamente
bos reside y a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada salud
y gracia sepades que por los del nuestro Consejo [illegible] menoscavado [illegible] nuestros
Reynos la crianza del ganado mayor menor y reviniego y demas que se cria en
ellos siendo la riqueza que solia salir del tan considerable que no solo en nuestros
Reynos gozavan del fruto con abundancia sino que se gozava en ellos de sus [illegible]
[illegible] y si se continuase el faltar la cria faltaria hazienda a [illegible]
particulares de echos [illegible] hazienda [illegible] y sustento a los naturales
[illegible] y porque a nuestro servicio conviene se conserve la cria de ganados mayor
menor y reviniego y los demas que se crian en estos nuestros Reynos y aviendose pla-
ticado por los del nuestro Consejo sobre los medios que se podian ofrecer para el
remedio dello antes de tomar resolucion fue acordado que devíamos man-
dar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon por la qual os mandamos que luego
que os sea entregada hagais juntar el
Ayuntamiento de esa ciudad y en el [illegible] hagais leer esta
nuestra carta platicareis y confereis con ellos sobre los medios que os pareciere
seran mas utiles y necesarios para la conservacion de la cria de los
ganados mayor menor y reviniego y demas que se cria en estos nuestros Reynos
asi para aumento de la hazienda de los naturales como para los derechos
de nuestra Real hazienda y asimismo tomareis noticias de los vezinos
que os pareciere tienen mas experiencia y noticia de lo susodicho que asi acordaredes
en el Ayuntamiento y las noticias que tomareis de los dichos vezinos
[illegible] signado del escrivano ante quien pasare en manera que haga fee
lo ymbiareis ante los del nuestro Consejo a poder de Don Diego de [illegible]